

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

**ACUERDO No. 14**  
 (09 de abril de 2026)

*“Por el cual se modifica parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo académico de 2026, en los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, San José del Guaviare, Puerto Asís y Leticia”.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El acuerdo No. 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

El Ministerio de Educación, mediante Resolución No. 018646 de 2024, otorgó el registro calificado al programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia, para ser ofertado en San José del Guaviare, por un término de siete (7) años.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 26 de marzo de 2026, aprobó el Acuerdo No. 11 *“Por el cual se aprueba el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo académico de 2026, en los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, San José del Guaviare, Puerto Asís y Leticia”*.

La oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad solicitó, mediante comunicación con fecha de recibo 08 de abril de 2026, la apertura de la cohorte del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia con código SNIES 117392, a ofertarse en el municipio de San José del Guaviare, para el periodo académico 2026-2.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 09 de abril de 2026, aprobó la modificación parcial del Acuerdo No. 11 de 2026 *“Por el cual se aprueba el Calendario Académico para el desarrollo*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL

de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo académico de 2026, en los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, San José del Guaviare, Puerto Asís y Leticia”, para incluir en la oferta al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia – San José del Guaviare.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** parcialmente el numeral 2 del Acuerdo No. 11 de 2026 “Por el cual se aprueba el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo académico de 2026, en los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, San José del Guaviare, Puerto Asís y Leticia”, para incluir en la oferta al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia – San José del Guaviare, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

**2. ESTUDIANTES NUEVO REGULAR**

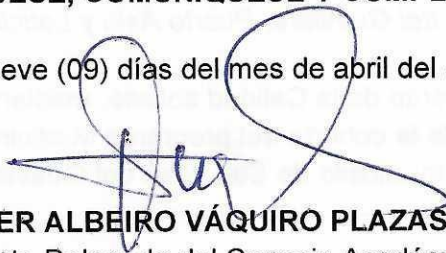
ACTIVIDAD	FECHAS
Inscripciones en línea para aspirantes a estudiantes nuevos	Desde abril 09 a mayo 29 de 2026
<b>San José del Guaviare:</b> Medicina Veterinaria y Zootecnia	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 11 de 2026 del Consejo Académico que no hayan sido modificadas mediante el presente Acuerdo, continuarán vigentes en todos sus términos.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Florencia, Caquetá, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



**DIBER ALBEIRO VÁQUIRO PLAZAS**  
Presidente Delegado del Consejo Académico<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Resolución No. 1062 del 26 de marzo de 2026 “Por la cual se delegan funciones de Rector de la Universidad de la Amazonia, al funcionario DIBER ALBEIRO VÁQUIRO PLAZAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación”.